



ANEXO I
Orden de inicio del expediente de contratación y
justificación de la necesidad del contrato

Providencia del Coordinador de Arquitectura, Infraestructuras, Energía y Vivienda
Expediente 0072324/2024 Tr@ 511775

Resultando imprescindible proceder a la contratación de ADECUACIÓN DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA USO DE BOMBA DE CALOR EN INVIERNO, EDIFICIO CERO EMISIONES en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: El objeto principal es poder utilizar energía eléctrica para calefacción a través de una bomba de calor mediante la reforma hidráulica necesaria para poder invertir el ciclo de funcionamiento y operar en modo de calefacción, además de la instalación de otra bomba de calor paralela para poder alternar las horas de servicio y prolongar la vida útil del equipo actual. Esta actuación provocará una mejora en la eficiencia energética del sistema y la consiguiente reducción de emisiones de CO2 derivadas de la reducción de la combustión de gasóleo y la mejora del rendimiento del nuevo equipo.
- b) Tipo de contrato: OBRAS
- c) Valor estimado: 48.083,46 € (IVA INCLUIDO)
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: La inversión realizada, se justifica económicamente, dado que se prevé un ahorro en el consumo energético de en calefacción y una reducción de emisiones de CO. Es oportuno en este momento ya que existe dinero en la partida presupuestaria de eficiencia energética.
- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:
 - e) Cobertura de necesidades planificables que vienen satisfaciéndose sin contrato en vigor, siempre que se justifiquen las razones de interés público para continuar la prestación y el inicio de forma simultánea de un expediente para la preparación del contrato por procedimiento ordinario.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 62902 INVERSIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA (PLU 2021-17)del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 242757

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, art 77 de Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	12776154	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				22 de octubre de 2024	



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la OBRA, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.738,40 Euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA):48.083,46Euros
- Duración/plazo de ejecución: DOS MESES

Segundo.- Que por el Servicio de CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a EL JEFE DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	12776154	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				22 de octubre de 2024	